



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

10 JUL 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1459 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mujer 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 141 (16/01/2020).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

3.- La solicitud de Contratación N° 748 (30/06/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de honorarios de doña Valentina Rivas Martínez, por prestación de servicios como Encargada de la Oficina de la Mujer y Apoyo Profesional Programa Mujer Jefas de Hogar.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- Por Decreto ALC. N° 1456 de fecha 10 de Julio de 2020, se decreta **Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 10 de Julio de 2020; nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional – Encargada Oficina de la Mujer y Apoyo Profesional del Programa Mujer Jefa de Hogar 2019**, en el marco del Programa Oficina de la Mujer, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Valentina Andrea Rivas Martínez		1.400.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)